



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BIMBO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. C.P. JORGE GAMEZ, A QUIEN E LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMODANTE; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMA DIF GUAYMAS, SONORA.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMODATARIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y :

#### DECLARACIONES

1.- Declara el COMODANTE ser una empresa legalmente constituida con R.F.C. BIM 011108 DJ5 y con domicilio en CALLE JUAN ALESIO # 12490 PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO TIJUANA BAJA CALIFORNIA NORTE y propietario de los bienes indicados en el anexo UNO.

Así mismo desea conceder el COMODATARIO el uso temporal del equipo propiedad del COMODANTE y cuyos datos se detallan en el anexo UNO, que forma parte integrante de este contrato.

2.-Declara el COMODATARIO ser una Empresa legalmente Constituida con R.F.C. SDI061127739 y con domicilio en CALLE 19 N-106 COLONIA CENTRO así mismo desea adquirir en calidad de COMODATO el equipo mencionado y descrito en el anexo uno, para la exhibición, conservación y venta de los productos que suministra el COMODANTE.

De acuerdo con las anteriores declaraciones, las partes han convenido celebrarle contrato al que se contraen bajo las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- EL COMODANTE en este acto en calidad de COMODATO el equipo con FMA 45276 SERIE 2.0216E+11 el cual se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, mismo que el COMODATARIO acepta y recibe a su entera satisfacción.

SEGUNDA.- EL COMODATARIO se obliga a que el equipo propiedad del COMODANTE, solo se destinara a la visión, conservación, refrigeración y venta de los productos suministrados por el COMODANTE, así mismo el COMODATARIO no podrá utilizar el equipo de referencia para productos distintos de los que le proporciona el COMODANTE para su venta.

TERCERA.- La duración del presente contrato es por tiempo indefinido, contando a partir de la fecha de sus firmas para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- Declara "El comodatariorrendador"

Que tiene la facultad para otorgar el espacio optimo al equipo dispensador de productos de consumo, Maquina Vending Autovend, en lo sucesivo la Maquina Vending, en áreas de mayor trafico dentro de las instalaciones ubicadas en el inmueble marcado con el No. 0 COL. CENTRO AV. ALFONSO IBERRI Y CALLE 26 CP. 85400 CD. GUAYMAS

b) Que tiene la facultad de ofrecer resguardo permanente, y asegurar la integridad de la Maquina Vending, proporcionada por Bimbo S. A. de C.V. Y que esta no podrá ser dada en garantía en ningún litigio de índole civil, fiscal, laboral, por ser esta propiedad de Bimbo S.A. de C.V.

QUINTA.- EL COMODATARIO dará toda clase de facilidades al personal autorizado por el COMODANTE, para que pueda dar el debido surtimiento, mantenimiento y conservación al equipo dado en COMODATO conforme al programa de servicios que tiene el COMODANTE. En caso de que por cualquier motivo o circunstancia el equipo dado en COMODATO llegue a presentar fallas en su funcionamiento, el COMODATARIO deberá dar aviso al COMODANTE. Si el equipo necesitara ser trasladado al taller del COMODANTE procurar facilitar al COMODATARIO otro equipo de reemplazo a la brevedad posible, si dicho reemplazo se considera como definitivo por el comodante, ambas partes deberán celebrar un convenio por escrito.

SEXTA.- EL COMODATARIO no podrá hacer uso y disponer del equipo dado en comodato de modo diverso al pactado en cualquiera de las cláusulas que integran el presente contrato, en caso contrario se entenderá como incumplimiento por parte del COMODATARIO, obligándose al pago de daños y perjuicios que ocasione al COMODANTE.

b) EL COMODATARIO no podrá sacar ni mover, ni modificar el equipo del lugar asignado sin previo aviso por escrito y autorización expresa del COMODANTE.

SEPTIMA.- El incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas antes citadas, dará motivo a la rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que en este contrato no hay error, violencia, dolo, o lesión alguna

NOVENA.- Para el cumplimiento e interpretación de todo lo pactado en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios o que por cualquier otra causa les pudiese corresponder, ya sea en el presente o en el futuro, señalando como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, los siguientes:

EL COMODANTE en CALLE JUAN ALESIO # 12490 PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO C.P. 22682  
EL COMODATARIO CALLE 19 N-106 COLONIA CENTRO

Una vez leído el presente contrato, las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, declara que no existen vicios del consentimiento y lo firman de conformidad en Tijuana B.C. a los 25 días del mes de Septiembre del 2009

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:

SISTEMA DIF GUAYMAS, SONORA.

QUIEN SE LE DENOMINARA EN ADELANTE "EL ARRENDADOR" Y DE OTRA PARTE BIMBO S.A. DE C.V.

C.P FCO. RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", RESPECTO AL ESPACIO DENTRO DEL INMUEBLE QUE SE MENCIONA MAS ADELANTE Y DE ACUERDO LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "El arrendador" Que tiene la facultad para otorgar en arrendamiento el espacio optimo al equipo dispensador de productos de consumo, Maquina Vendig Autovend, en lo sucesivo la Maquina Vending, en areas de mayor trafico dentro de las instalaciones ubicadas en el inmueble marcado con el No

Ubicado en la calle de AV. ALFONSO IBERRI Y CALLE 26  
Col. CENTRO Delegacion GUAYMAS Estado SONORA

b) Que tiene la facultad de ofrecer resguardo permanente, y asegurar la integridad de la Maquina Vending, proporcionada por Bimbo S. A. De C.V. Y que esta no podra ser dada en garantia en ningun litigio de indole civil, fiscal, laboral por ser esta propiedad de Bimbo S. A. De C.V.

c) Que es su deseo celebrar al presente contrato de arrendamiento por un plazo que se considera forzoso señalado en las clausulas del presente contrato.

II.- Declara "El Arrendatario"

a) Ser una empresa legalmente constituida y que su apoderado se encuentra debidamente capacitado para obligarse en los terminos del presente contrato.

b) Conocer el estado fisico y juridico del espacio dentro del inmueble

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- " El Arrendador" da en arrendamiento el espacio optimo al "Arrendatario" para que este ultimo ubique ahí la Maquina Vending" que se describe en el anexo "B" del presente contrato (en adelante "La Maquina") del inmueble marcado con el No. \_\_\_\_\_ de la calle AV. ALFONSO IBERRI Y CALLE 26 de la Col. CENTRO en la Cd. Tijuana Baja California, recibendolo este ultimo en dicho concepto al momento de firma del presente contrato, la ubicación de dicha porcion se describe an el anexo "A" del presente contrato en (adelante el inmueble). En el entendido que la misma no podra ser cambiada sin previo acuerdo entre las partes.

SEGUNDA.-)"El Arrendatario" pagara por concepto de renta la cantidad de:

**Pago de comision con recibo fiscal**

b) El equivalente al 10% del total de las ventas que la maquina, según el registro de entrada de efectivo con el que cuenta "La Maquina" durante el periodo mensual inmediato anterior, incluyendo el % que a la zona corresponda por concepto del Impuesto al valor Agregado, dicha cantidad sera pagada mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario o mediante deposito bancario en la cuenta que para tal efecto señale por escrito "El Arrendador " durante los siguientes diez dias del mes inmediato posterior, en el domicilio de "El Arrendador" o de su representante legal debidamente acreditado, debiendo entregar "El Arrendador", el recibo correspondiente con los requisitos fiscales a "El Arrendatario".

TERCERA.- El presente contrato de arrendamiento, tendra una duracion indeterminada para el Arrendador" y el "Arrendatario" , pudiendo ambas partes darlo por vencido de manera

anticipada mediante aviso por escrito con 30 dias de Anticipacion.

CUARTA.- El Arrendador se hace responsable de los daños que por cualquier causa llegase a sufrir "La maquina", en el entendido que una vez cuantificados los mismos por el Arrendatario, le seran descontados de la renta a pagar en o los periodos subsecuentes.

QUINTA.- " El Arrendador" o la persona que este designe, se obliga a realizar en el area convenida, las instalaciones necesarias para el funcionamiento de "La Maquina", asi como por el uso adecuado las reparaciones que se requieran a fin de conservar y mantener La maquina en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Ambas partes estan de acuerdo en que unicamente sea " El Arrendatario" o la persona que este designe quin manipule, mueva, traslade, modifique, cambie, repare o retire "La Maquina", para su reparacion. "El Arrendador se obliga a prestar todas las facilidades para que se lleven a cabo las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del "La Maquina".

"El Arrendador en este acto se obliga a dar acceso a "El Arrendatario" o la persona que este designe para surtir y colocar periodicamente en "La Maquina" los productos que "El Arrendatario" determine. Estas actividades seran llevadas a cabo por "El Arrendatario" sin costo alguno para "El Arrendador" y en los dias y dentro de los horarios autorizados por este ultimo.

SEXTA.- Queda expresamente prohibido a "El Arrendatario" subarrendar, o transmitir bajo cualquier titulo el uso del espacio dado en arrendamiento, siendo esta una causa especifica de rescision del presente contrato.

SEPTIMA.- "El Arrendatario" recibe el espacio en condiciones necesarias para la debida instalacion y operacion de "La Maquina", obligandose a devolverlo en el mismo estado en que lo recibe al momento en que se termine por cualquier causa el presente contrato.

OCTAVA.- "El Arrendador" se obliga a pagar el inporte de los recibos que por derecho por servicio de agua y luz que se llegaren a generar por la operacion normal de "La Maquina", en virtud de que dichos servicios se incluyen en la renta correspondiente .

NOVENA.- Las partes que intervienen en el presente contrato, se someten a la jurisdiccion y tribunales de la Cd. GUAYMAS , en todo lo relacionado al cumplimiento del mismo

DECIMA.- Las partes señalan como sus domicilios para oír cualquier tipo de notificaciones, emplazamientos o recibir documentos los siguientes:

"EL ARRENDADOR" CALLE 19 N-106 COLONIA CENTRO

"EL ARRENDATARIO" KM 0+145 DE LA CARR AL AEROPUERTO INTERNACIONAL CP 85420

DECIMAPRIMERA.- Leído por ambas el presente contrato, lo confirman ante la presencia de los testigos que se señalan al calce en cada una de sus hojas y al final en esta ultima, a los 25 dias del mes Septiembre-09 , en la ciudad de GUAYMAS manifestando que no existio dolo, violencia, lesion, o algun otro tipo de vicio en el consentimiento en ala realizacion del mismo.

\_\_\_\_\_  
"EL ARRENDADOR"  
SISTEMA DIF GUAYMAS, SONORA.

\_\_\_\_\_  
"EL ARRENDATARIO"  
C.P FCO. RAMIREZ

Reporte Tecnico de Intalacion

Reubicacion

Fecha

25-Sep-2009

**AREA PARA SER LLENADA POR PROMOTOR / SUPERVISOR**

Nombre o Razón Social: SISTEMA DIF GUAYMAS, SONORA.  
 Domicilio Fiscal: CALLE 19 N-106 COLONIA CENTRO  
 R.F.C. SDI061127739 NOMBRE COMERCIAL GUARDERIA DEL DIF  
 Giro o Actividad: OFICINAS DE GOBIERNO Poblacion estimada 100  
 Responsable de Contratación: MARICELA GALVEZ NAJERA  
 Representante de Bimbo S.A. de C. V. ( Realiza Negociación)  
 Tipo de Contrato: 10% Comprobante a entregar. CARTA  
 Tipo de Maquina USSI Cantidad 1  
 Agencia: GUAYMAS Divisional MARIO MORENO DUEÑAS  
 Supervisor: JOSE LUIS CRUZ GAXIOLA Vendedor JULIAN TESISTECO CHAVERRI Ruta 3006

**Domicilio donde se Instalara la Maquina**

Calle: AV. ALFONSO IBERRI Y CALLE 26 No. Ext. No. Int. SN  
 Colonia CENTRO Deleg o Municipio GUAYMAS  
 Estado : SONORA C:P: 85400 Telefono 622224040

Nombre de la Persona que recibirá la Maquina: MARICELA GALVEZ NAJERA ¿Hay restricción de horario?  SI  NO

Si la persona que recibirá la maquina no se encuentra ¿Con quien nos podríamos dirigir ? (Anotar Nombre, Tel. o Ext., y Horario para recibir la maquina)

¿La locación cuenta con lugar para estacionar nuestro vehículo?  SI  NO ¿En que otro lugar se puede estacionar el vehículo? (Referencia)

¿En que nivel se Instalara la Maquina?  1  2  3 OTRO ¿ CUAL ?

¿El edificio cuenta con elevador de carga?  SI  NO ¿Podemos Utilizar el elevador de carga?  SI  NO Material del piso donde se colocara la maquina CONCRETO

¿Es necesario fijar la maquina al Piso o pared?  SI  NO ¿El Cliente lo permite ?  SI  NO

Ancho de la escalera por donde subirá la Maquina ¿Tiene Barandal?  SI  NO

Tipo de Escalera Dimensiones del Descanso Material de la Escalera

El lugar donde quedara la maquina instalada ¿Existe alguna toma de corriente eléctrica?  SI  NO ¿Tiene Brake o fusible De protección?  SI  NO

Ancho de la puerta mas chica por donde hay que pasar Alto de la puerta mas chica por donde hay que pasar

¿Se debe hacer Instalación Eléctrica?  SI  NO ¿El cliente nos autoriza hacer la Instalación eléctrica?  SI  NO ¿El cliente hará la Instalación Eléctrica por su cuenta?  SI  NO

**MAQUINAS DE CAFÉ**

¿Es necesario hacer instalación para el agua?  SI  NO El cliente nos autoriza hacer la Instalación Hidráulica?  SI  NO El cliente hará la Instalación Hidráulica por su cuenta?  SI  NO

**AREA PARA SER LLENADA POR MANTENIMIENTO**

FMA 45276 Marca USSI Modelo 3208 Tipo  
 No Serie: 202160106334 Imagen  
 No de Monedero: Marca No. De Serie  
 Hora Inicio de Instalación: Hora Final de Instalacion Fecha  
 Lectura Fija de la Maquina Lectura variable de la maquina

Promotor Nombre y Firma

Cliente Nombre y Firma

Supervisor